

Villa Regina, 2 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "LANGA, ENRIQUE FERMIN S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N°VR-68547-C-0000), de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/06/2026 (mov. [E0020](#)) el Dr. Luis Gustavo Arias solicita regulación de honorarios por la tercera etapa cumplida en autos.

Que la misma se realizará tomado como monto base de regulación la suma de \$50.546.854,19 para los herederos, y la suma de \$12.636,713,55 para la cónyuge supérstite (conforme valuación fiscal acompañada en mov. [VR-68547-C-0000-E0020](#)).

Que, sin perjuicio de la incorporación al Poder Judicial de la Dra. María Silvana Zubeldía en la fecha mencionada en escrito [VR-68547-C-0000-E0019](#), hasta ese momento ya se encontraba en curso la tercera etapa del proceso.

Que la regulación de honorarios de los profesionales se hará en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 6, 7, 8, 10, 25 y 44 de la Ley 2212, en especial, considerando las tareas efectivamente realizadas, carácter en que actuaron, estado de cumplimiento de las etapas del proceso, y el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, eficacia y extensión.

En consecuencia,

RESUELVO:

1. Regular los honorarios de los Dres. Luis Gustavo Arias y Adrian Gustavo Saggina en el carácter de patrocinantes, por la tercera etapa cumplida en la suma conjunta de \$4.043.748,34 a cargo de los herederos y \$1.010.937,08 a cargo de la cónyuge supérstite; y a la Dra. María Silvana Zubeldía en la suma de \$1.010.937,08 a cargo de los herederos y \$252.734,27 a cargo de la cónyuge supérstite en las tareas parciales durante la tercera etapa.
2. Cúmplase con el aporte de Ley 869. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza